

el desempeño de sus encargos de Alcaldes de barrio de
las ocho Cuarteles de esta Ciudad y en todo el año de mil ochocientos
veinte y seis, si fuere de que sean posesionados por
vicio el oportuno momento; acordando tambien este
Ayuntamiento de despachar los correspondientes oficios a los
individuos que forman el segundo lugar en las listas
de la propuesta y su nombre, mandandoles que comparezcan
en los respectivos Cuarteles y en el desempeño en la
Ente el Sr. Ante de } conformidades y concurrencias de los grupos de la Ciudad en virtud
Alcalde D. Juan Ben } de las facultades concedidas a esta Corp. por el Sr. Gov.
figieg. } Ciudad de la Prov. y si asiéndoles otro oficio de nombramiento
conforme

Dip. on Provincial }
Se. de Inst. de }
Civ. en la Prov. }
Uviese en oficio del Sr. Gov. Ciudad de la Prov. en fecha
de veinte y seis del corriente con el of. Sr. Ante de }
de la Inst. que ha mandado formar y llevar a efecto
en esta Provincia el Sr. Dec. de la Inst. del Sr. Ante de
miente de las Diputaciones Provinciales, y visto
tambien otro of. que se refiere en el art.
tercero que en esta Ciudad se verificara la Junta que
señala el segundo por los individuos componentes
de este Ayuntamiento con un numero igual de vecinos mayores
de sesenta y cinco años, con la demás que contiene otro
oficio e Instanciam. Y teniendo presente esta
Ayuntamiento que otro R. Decreto expedido en veinte y
uno de Setiembre último y la lista de individuos
mayores de sesenta y cinco años que son vecinos de esta Ciu-
dad y su campo para la cual se verifico la eleccion

Q

